

17 FEB. 2010



Municipio de Río Grande

Fecha:

Firma:

Jose Maria Martín
 Director de Coordinación y Despacho
 Tribunal de Cuentas Municipal



Río Grande, 16 de Febrero de 2010.

Visto:

El Expediente N° 053/2009 de Auditoría;
 La Nota N° 116/10, Letra: M.R.G.S.P.F.;
 El Acta N° 002/2010.

Considerando:

Que este cuerpo de control se encuentra realizando una Auditoria en el expediente N° 053/2009, caratulado "Consulta sobre RECONOCIMIENTO DE DEUDA CENTRO AUSTRAL PIONERO S.A" del registro de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que mediante Oficio N° 001/2010 de fecha 12 de Enero de 2010, la Fiscal Legal María Rosa Santana, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que tenga bien a informar dentro de 10 (diez) días de recibido el mismo, información respecto del expediente N° 828/03 del registro del Municipio de Río Grande.

Que, se ha recibido Nota N° 116/2010, Letra: M.R.G.S.P.F., la cuál solicita que se tenga bien a conceder una "prorroga" de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma.

Que el C.P. José Daniel Labroca se encuentra excusado.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE al Departamento Ejecutivo Municipal la prorroga de 10 (diez) días hábiles solicitada por el mismo.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 031 / 2010.

C.P. Miguel A. Vázquez
 2° Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María-Rosa Muccaccio
 Presidente
 Tribunal de Cuentas Municipal